

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

2059 *ORDEN de 23 de enero de 1985 por la que se adjudican destinos en la Generalidad de Cataluña a don Ismael Dámaso del Rosario y a don Antonio Seguí Parpal.*

Muy honorable, Excmos. e Ilmos. Sres.: Vistos los escritos de la Generalidad de Cataluña solicitando los servicios de los funcionarios que a continuación se indican, por considerarlos idóneos para el desempeño de los puestos a los que se solicita su adscripción, dada la adecuación de funciones que realizan con las que tienen que desarrollar en dichos puestos.

Visto el Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio y el Real Decreto 336/1984, de 8 de febrero, sobre traslado voluntario de funcionarios a las Comunidades Autónomas.

Este Ministerio de la Presidencia acuerda:

1. Destinar a los siguientes funcionarios a prestar servicios en la Generalidad de Cataluña, en los Departamentos y en los puestos que se indican:

- A01IN515. Dámaso del Rosario, Ismael. Cesa en la Comunidad Autónoma de Castilla-León. IN-SG. Se le destina al Departamento de Industria y Energía. Servicios Territoriales. Gerona.

- T08AG1A80. Seguí Parpal, Antonio. Cesa en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Se le destina al Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca. Barcelona.

2. Los citados funcionarios pasarán a la situación administrativa especial de Servicios en Comunidades Autónomas en su Cuerpos de origen, de acuerdo con el artículo 12, apartado 2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, teniendo los mismos derechos que los restantes miembros de sus Cuerpos como si se hallaran en servicio activo, de acuerdo con lo establecido en el respectivo Estatuto de Autonomía.

3. El cese y cambio de situación administrativa se efectuará por la Administración de origen, debiendo hacerse la toma de posesión en los plazos que establece la legislación vigente en la materia, remitiendo copia autorizada de las tomas de posesión y cese a las correspondientes Jefaturas de Personal.

Lo que comunico a VV. EE. y a VV. II.

Madrid, 23 de enero de 1985.-P. D. (Orden de 20 de diciembre de 1984), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

Muy honorable señor Presidente de la Generalidad de Cataluña y Excmos. Sres. Presidentes de las Comunidades Autónomas de Castilla y León y Baleares e Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

2060 *ORDEN de 23 de enero de 1985 por la que se adjudican destinos en la Junta de Extremadura a don Rafael Recio Basanta y a don Joaquín Flores González.*

Excmos. e Ilmos. Sres.: Vistos los escritos de la Junta de Extremadura en los que manifiesta la necesidad de que se cubran dos vacantes en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Trabajo; una, de Jefe de Sección de la Administración General, y otra, de Jefe de Negociado de la Sección Económica, con los funcionarios que se indican en el anexo adjunto, por considerarlos idóneos para el desempeño de las mismas, dada la adecuación de funciones que realizan con las que tienen que desarrollar en los puestos a los que se solicita su adscripción;

Vistos los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio, y 336/1984, de 8 de febrero, sobre traslado voluntario de funcionarios a las Comunidades Autónomas,

Este Ministerio de la Presidencia acuerda:

Primero.-Destinar a los funcionarios relacionados en el anexo adjunto a los puestos de trabajo que se mencionan en el mismo.

Segundo.-Los funcionarios que se indican en el citado anexo pasarán a la situación administrativa de Servicio en Comunidades Autónomas (Junta de Extremadura) en su Cuerpo de origen, de acuerdo con el artículo 12, apartado 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, teniendo los mismos derechos que los restantes miembros de su Cuerpo que se hallen en servicio activo, de acuerdo con lo establecido en el respectivo Estatuto de Autonomía.

Tercero.-El cese y cambio de situación administrativa se realizará por la Administración de origen, debiendo efectuarse la toma de posesión en los plazos que establece la legislación vigente en la materia.

Cuarto.-Dichos funcionarios podrán acogerse a los beneficios que establece el Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º, apartado 2, del Real Decreto 336/1984, de 8 de febrero.

Lo que digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento.

Madrid, 23 de enero de 1985.-P. D. (Orden de 20 de diciembre de 1984), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Francisco Ramos y Fernández Torrecilla.

Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura e Ilmos. Sres. Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, Director general de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Director general de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

ANEXO QUE SE CITA

Número de Registro Personal: T11AG16A97P. Apellidos y nombre: Recio Basanta, Rafael. Cesa en: Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en Madrid. Se le destina a: Consejería de Presidencia y Trabajo, Secretaría General Técnica, como Jefe de Sección de Administración General. Junta de Extremadura.

Número de Registro de Personal: HS14676. Apellidos y nombre: Flores González, Joaquín. Cesa en: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Gabinete Técnico Provincial de Cáceres. Se le destina a: Consejería de Presidencia y Trabajo, Secretaría General Técnica, como Jefe de Negociado de la Sección Económica. Junta de Extremadura.

2061 *ORDEN de 23 de enero de 1985 por la que se resuelve parcialmente concurso especial convocado por Orden de 30 de abril de 1984 para la Generalidad de Cataluña.*

Muy honorables e Ilmos. Sres.: Convocado concurso de traslados por Orden del Ministerio de la Presidencia de 30 de abril de 1984 para cubrir plazas en diferentes departamentos de la Generalidad de Cataluña, dotadas presupuestariamente y correspondientes a servicios transferidos por la Administración del Estado, cuya provisión fue solicitada en su día por dicha Comunidad Autónoma.

Este Ministerio de la Presidencia vistos los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio y 336/1984, de 8 de febrero, a petición y previa conformidad de la Generalidad de Cataluña, acuerda resolver, parcialmente el mencionado concurso de traslados, con arreglo a las siguientes bases:

1. Adjudicar destino en la Generalidad de Cataluña, Departamento de Gobernación, en los puestos que se indican, a los funcionarios relacionados en el anexo a esta Orden.

2. Dichos funcionarios continuarán en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 12.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. En el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden a que hace referencia la base decimotercera de la Orden de convocatoria, se procederá por la Administración de origen a efectuar los ceses y cambios de